

*Este periódico oficial se publica los Lunes, Jueves y Sábados; y se admiten suscripciones calle del Temple n. 32.*



*Precios de suscripcion: en esta ciudad por un mes 6 rs., por tres 15. Para fuera franco de porte un mes 10 rs. tres 27.*

## BOLETIN OFICIAL

### DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*D. Martin de Foronda y Viedma, del Consejo de S. M. y su Secretario, Gefe superior político de esta provincia &c. &c.*

**HAGO SABER:** Que usando de las facultades que me concede la Real orden de 26 de Diciembre de 1836 y previa aprobacion del Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito por el estado escepcional en que el mismo se halla declarado, he decretado lo siguiente.

Artículo 1.º En los dias de Carnaval, ó sean el Domingo 18, Lunes 19 y Martes 20 del actual mes de Febrero, se permiten máscaras públicas desde las dos de la tarde de los referidos dias hasta el toque de oraciones.

Artículo 2.º Desde el referido toque de oraciones en adelante se prohíbe á toda persona de cualquiera clase ó condicion que sea, usar de la careta ó cualquiera antifaz que oculte el todo ó parte del rostro.

Artículo 3.º Durante las horas de la máscara, se prohíbe el que ninguna persona que vaya vestida de tal, pueda usar aun de las armas permitidas, pues se prohíbe espresamente el uso de cualquiera de ellas.

Artículo 4.º Se prohíbe para disfraces el uso de trages que hayan usado, ó usen cualquiera de los institutos religiosos

ó Ministros del Santuario. Igual prohibicion se entiende para usar como disfraz cualquiera uniforme, trage ó distintivo que pertenezca al Ejército, armada, Milicia nacional ó Autoridades.

Artículo 5.º Se prohíbe el insultar con acciones ó palabras á cualquiera persona de cualquiera clase ó condicion que sea, á pretexto de usar de disfraces, y se prohíbe igualmente poner mazas, arrojar aguas ó ejecutar cualquiera otra cosa que pueda manchar, ó inutilizar los vestidos.

Artículo 6.º En los bailes de máscara que tenga á bien conceder, se observará las mismas reglas que quedan prevenidas, y ademas la de no poderse poner la careta ó antifaz hasta dentro del portal de la casa en que se verifiquen los bailes, debiendo quitarse la máscara á la salida.

Artículo 7.º Las palabras y acciones obscenas é indecentes son impropias de la cultura del pueblo zaragozano, por consiguiente el que profiera ó ejecute alguna de ellas, será castigado como el que falte á cualquiera de lo ordenado en los artículos anteriores que lo será irremisiblemente con arreglo al estado escepcional en que este Distrito se halla.

Artículo 8.º Se prohíbe entrar con disfraz, aunque sea sin careta, en los cafes, aguardenterías y demas puestos públicos.

Zaragoza 13 de Febrero de 1844.—  
Martin de Foronda y Viedma.

*Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se ha comunicado á este Gobierno político la Real orden que sigue.*

Para que tenga el debido cumplimiento lo prevenido en el párrafo 10 artículo 69 de la ley de Ayuntamientos, ha tenido á bien mandar S. M. que no se dé curso en este Ministerio á las esposiciones y reclamaciones que dirijan á S. M. las corporaciones municipales si no se reciben por el conducto de los Gefes políticos, los cuales deberán darles curso sin dilacion acompañándolas con su informe como se dispone en el artículo 41 del Reglamento de 6 de este mes. Lo digo á V. S. de Real orden para su inteligencia y á fin de que lo haga público en el Boletín oficial. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1844. = Peñaflores.

*Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma, á fin de que lo tengan entendido y lo cumplan así en adelante. Zaragoza 16 de Febrero de 1844. = Martín de Foronda y Viedma.*

*Intendencia de la provincia de Zaragoza.*

*La Junta Superior de venta de bienes nacionales me dice lo siguiente.*

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Junta superior con fecha 21 de Diciembre último la Real orden siguiente. = He dado cuenta á S. M. del expediente promovido por D. Manuel Safont, arrendatario de la renta del Papel sellado, en solicitud de que se obligue á los compradores de bienes nacionales á sacar las correspondientes escrituras de adquisicion de las fincas que han rematado y rematares; y estimando justa la pretension del interesado por estar arreglada á lo que preceptúan las leyes y órdenes vigentes, S. M., conformándose con el parecer de esa Junta Superior y del Asesor de la Superintendencia de la Hacienda pública, se ha servido mandar que dentro del término de tres meses contados desde esta fecha, todos los compradores de bienes nacionales saquen la escritura de venta de las mismas con todos los requisitos prevenidos para su otorgamiento. Pero tambien ha dispuesto S. M. que prevenga V. S. á los Intendentes de provincia que exijan de los Juzgados de primera instancia una nota mensual de las escrituras otorgadas por fincas nacionales, en la cual se exprese la fecha de cada escritura, la del remate de la finca y la del día en que se hizo el pago del primer plazo y se otorgaron las obligaciones de los rematantes, á fin de que segun el resultado de estas notas, que deben ser comprensivas de las clases de papel sellado que invierta cada escritura y del importe del mismo, reintegre el arrendatario al Tesoro

nacional el valor de dicho papel respectivo á las escrituras que debieron otorgarse antes de que estuviese en posesion de la contrata. Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1844. = Aniceto de Alvaro.

*Lo que se hace saber al público por medio de este periódico para su inteligencia y cumplimiento por parte de los interesados. Zaragoza 12 de Febrero de 1844. = Joaquín de Tutor.*

BANDO.

D. Narciso Clavería y Zaldua, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, capitán general del 6.º distrito militar declarado en estado escepcional &c.

La escandalosa apatía de algunas autoridades que patrocinan ó toleran la tranquila existencia en los pueblos de crecido número de desertores del ejército, del presidio, ó prófugos de cárceles exige un pronto remedio que corte con tiempo los males que á la sociedad y á la moral pública pueden producir aquellos, y resuelto á aplicarlo, en uso de las facultades que me concede el estado escepcional, he venido en mandar lo siguiente:

Art. 1.º Los alcaldes de los pueblos de las tres provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel, presentarán antes del día 25 de este mes á disposicion del general segundo cabo en esta capital, comandantes generales en las otras provincias, ó gefes militares mandando tropa, todos los desertores del ejército que haya en sus pueblos y jurisdicciones, y á los jueces de primera instancia del partido los prófugos de presidio ó cárceles.

Art. 2.º Pasado dicho día, por cada desertor ó prófugo que se aprehenda, se exigirá la multa de 500 rs. vn. cobrados de este modo: 450 se exigirán al alcalde del pueblo donde resida el prófugo ó desertor; igual cantidad al secretario del ayuntamiento, y 200 rs. al habitante de la casa que le haya servido de albergue.

Art. 3.º Despues del día 25, todo el que aprehenda un prófugo ó desertor, recibirá una onza de oro de gratificacion, pagada del fondo de multas que á consecuencia del artículo anterior se exigirán. Estas multas se depositarán en la intendencia militar ó de provincia y su sobrante se aplicará íntegro á los establecimientos de beneficencia, publicándose en los Boletines oficiales su exaccion y distribucion.

Art. 4.º Todo desertor del ejército de primera vez que se presente voluntariamente antes del día 25 á las autoridades militares en este distrito será indultado de los cuatro meses de prision permutados por 45 días de arresto y trabajo de policia en el cuartel, y

á los de segunda sin circunstancia agravante se les tendrá presente su presentacion voluntaria para la disminucion de pena.

Art. 5.º Este bando se publicará inmediatamente en los Boletines oficiales para que nadie pueda alegar ignorancia, y su cumplimiento se recomienda á las autoridades militares y civiles. Zaragoza 14 de Febrero de 1844. = Narciso Clavería.

Capitanía General del 6.º Distrito militar. = Estado Mayor.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en 10 del actual dice de Real orden al Excmo. Sr. Capitan General del Distrito lo que sigue.

„Excmo. Sr. = Ocupada la Reina (Q D G) de la suerte de la multitud de Gefes y oficiales que por razon de los ascensos que han obtenido en la última época ó por otras causas, no pueden por de pronto ser colocados en los Regimientos del Ejército y han debido quedar en la situacion de reemplazo, se ha servido resolver, que V. E. elija el pueblo que en su Distrito crea mas á propósito para que se reunan todos los individuos que se hallan en aquel caso, nombrando para que los mande un General ó Brigadier capaz por sus cualidades de desempeñar con acierto tan grave y honroso cargo. Teniendo en consideracion que obligados estos oficiales á establecerse separados de sus casas son mayores los gastos que se les ocasionan para vivir con el decoro y desahogo debido á sus servicios y clases se ha dignado S. M. mandar, que disfruten en esta nueva situacion las cuatro quintas partes de sus respectivos sueldos, que les serán abonados con la misma puntualidad y en los mismos términos y plazos con que se hacen á los cuerpos del Ejército. A este efecto nombrarán desde luego un habilitado que pase á la capital del Distrito á percibir las cantidades que segun revista acredite cada Depósito, pudiendo V. E. desde luego nombrar un oficial que se haga cargo de la consignacion del primer mes, tiempo suficiente para que por la corporacion se elija el habilitado propietario. Con el establecimiento de estos depósitos el Gobierno puede adquirir datos y antecedentes exactos para utilizar á los oficiales mas idóneos á fin de que presten sus servicios en las filas á medida que lo exijan las necesidades de los Regimientos existentes en el dia y de los que deben crearse nuevamente. El Depósito deberá quedar definitivamente establecido el dia primero de Marzo próximo (lo mas tarde) en los distritos de la península, y el quince y treinta del propio mes en las Islas Baleares y Canarias. Los individuos que para la época fijada no se hubiesen presentado sin causa suficiente, á juicio de V. E., quedarán suspensos de su empleo y formada la correspondiente sumaria se les despedirá del servicio.“

Y habiéndose servido S. E. señalar para establecimiento del citado Depósito en este Distrito, la ciudad de Huesca en la cual deberán hallarse para el dia primero del próximo Marzo todos los Gefes y oficiales á que se refiere la anterior disposicion, se hace saber de su superior orden y por medio del Boletin oficial y Diario de esta capital, para noticia y gobierno de los referidos señores Gefes y oficiales que residen en ella, y la provincia, advirtiéndoles de la misma, que estando prevenido por otra de S. M. no se satisfaga paga alguna por razon de la marcha en atencion á las cortas distancias á que deben verificarla, podrán escusar hacer reclamaciones en este concepto Zaragoza 15 de Febrero de 1844. = El Coronel Gefe accidental de E. M. = Mateo L. de Quintana.

Habiéndose servido el Excmo. Sr. Capitan general en virtud de las facultades que por Real orden de 10 del actual se le confieren nombrar interinamente Comandante general del depósito de SS. Gefes y oficiales en situacion de reemplazo del distrito al Sr. Brigadier D. Ramon Anglés comandante general de la provincia de Huesca, se hace saber de su superior orden por medio del Diario y Boletin oficial para noticia y gobierno de los que se hallan en esta Provincia: como tambien que debiendo quedar establecido el depósito para el dia 1.º del próximo Marzo, deberán hallarse en la referida ciudad de Huesca para aquel dia lo mas tarde, dirigiéndose desde luego á S. E. en solicitud de los correspondientes pases para poderlo verificar sin demora desde los puntos en que actualmente se encuentren. Zaragoza 16 de Febrero de 1844. = El coronel gefe accidental del E. M. = Mateo L. de Quintana.

D. José Maria Veraton Juez de primera instancia de la villa de La Almunia y su Partido.

A los SS. Jueces de primera instancia y demas autoridades á quienes compete de esta Provincia, hago saber: que en este mi tribunal y por el oficio del infrascrito Escribano, pende causa criminal contra Romualdo Aguaron de la villa de Calatorao sobre haber herido con arma blanca á Juan Andaluz de la misma vecindad la noche del veinte y dos de Enero del corriente año en cuya causa se halla mandada la prision del referido Romualdo Aguaron que se halla ausente y para que pueda verificarse dirijo el presente á fin de que si fuese habido procedan VV. á su captura y lo manden conducir á las cárceles de este Juzgado de justicia en Justicia, que haciéndolo así la administrarán y yo me ofrezco al tanto en igual caso. Dado en La Almunia á nueve de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro = José Maria Veraton. = De su orden, Pedro del Rey.

Nota. Las señas del reo cuya captura se solicita son las siguientes. = Su edad 16 años. Estatura baja. = Pelo castaño, ojos garzos, nariz algo roma, barba lampiña, cara regular, color moreno; oficio del campo: viste calzon y chaqueta de mahon verde, alpargatas del

pais; y lleva manta blanca y en la cabeza pañuelo de color. La Almunia fecha ut supra.

*Concluye la relacion de fincas nacionales inserta en el suplemento anterior.*

33. Id. otra sita en el Arrabal de la misma y su calle del Tejar núm. 172 consta de 110 varas de sitio propio, y 17 con servidumbre, no tiene carga arrendada en 376 rs. 16 mrs. y fina en igual época que la anterior tasada en 9771 rs. y capitalizada en 8470 rs. 20 mrs. que es &c.

34. Id. otra sita id. núm. 173 consta de 100 varas de sitio propio; no tiene carga, arrendada en 376 rs. 16 mrs. y fina en igual día que la anterior tasada en 10278 rs. y capitalizada en 8470 rs. 20 mrs. que es &c.

35. Id. otra sita en esta ciudad y su calle de Algeceros núm. 191 consta de 60 varas de sitio propio y 62 con servidumbre no tiene carga, arrendada en 414 rs. 4 mrs. y fina en igual día que la anterior tasada en 15359 rs. y capitalizada en 9317 rs. 22 mrs. que es &c.

36. Id. otra sita en id. calle de Contraelperche núm. 41 consta de 40 varas de sitio propio, y 17 con servidumbre, no tiene carga arrendada en 376 rs. 16 mrs. y fina en S. Juan de Junio próximo tasada en 8510 rs. y capitalizada en 8470 rs. 20 mrs. que es &c.

37. Id. otra sita en id. id. número 40 consta de 120 varas de sitio propio y 17 con servidumbre, no tiene carga arrendada en 602 rs. 12 mrs. y fina en igual día que las anteriores tasada en 13909 rs. y capitalizada en 13552 rs. 32 mrs. que es &c.

38. Id. otra sita en id. campo del toro núm. 62 consta de 250 varas de sitio, no tiene carga, arrendada en 480 rs. y fina en San Juan de Junio de 1844, tasada en 12738 rs. y capitalizada en 10800 que es &c.

*Adjudicadas que sean las fincas, y hecho saber á los compradores que realicen el primer pago en el término de 15 días con arreglo al artículo 46 de la Instrucción de 1.º de Marzo de 1836 las desmejoras que ocurriesen en las fincas serán ya de cuenta de los compradores sin derecho á reclamarlas.*

*Recibida por los compradores la adjudicación y verificado el primer pago se entenderá que desde entonces entran en posesion de las mismas, y no se admitirá reclamacion alguna posterior sobre abono de desmejoras ó desperfectos ni restriccion del contrato, segun está prevenido por el artículo 53 de la citada Instrucción.*

*Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten á hacer las posturas que gusten en el día y hora señalados. Zaragoza 7 de Febrero de 1844 -- Joaquin de Tutor.*

*Sociedad artística de socorros mútuos fundada por los profesores del noble arte de Arquitectura. = Comision provincial de Zaragoza. = Esta comision ha sido instalada de órden de la central de Madrid y con aprobacion de la misma, lo que pone en conocimiento del público y al mismo tiempo invita á todas las clases capaces de ingresar en ella, aspiren á disfrutar de las grandes ventajas que ofrece.*

Tienen derecho á inscribirse " todos los artistas y artífices, los catedráticos de ciencias naturales y exactas, los directores y maestros de talleres y objetos industriales," los cuales satisfaciendo la cuota demarcada en los estatutos, adquieren cuando se imposibiliten física ó moralmente y en el caso de morir los sócios, sus viudas é hijos, y en defecto de estos, sus padres secsagenarios ó madres quincuagenarias, el derecho á una pension proporcionada al número de acciones que haya tomado el sócio.

Los que gusten enterarse mas por estenso de las ventajas que ofrece esta sociedad, podrán verlas en los estatutos que se hallan venales en la secretaría de la comision, la cual se ha establecido en el Colegio de humanidades de la calle de las Vírgenes número setenta y seis.

Los que deseen inscribirse en la sociedad presentarán sus solicitudes documentadas como previene el artículo doce de los estatutos, francas de porte las que se manden por el correo, sin cuyo requisito no se admitirán. Zaragoza 11 de Febrero de 1844 = El Presidente, Antonio Larreta = El Secretario, Mariano Franco.

La conduta de médico de la villa de Nolaspe se halla vacante, su dotacion consiste en 170 duros pagados por el Ayuntamiento en S. Miguel de Setiembre, los aspirantes que quieran solicitarla dirigirán su pretension al Ayuntamiento por todo el mes de Febrero que se proveerá.

En la fábrica moderna de aguardientes calle Alta de San Pedro casa llamada de la Infanta número 77 sigue la venta de licores finos á 80 rs. vn. la arroba, los bastos á 44 y á 40 arroba, aguardientes refinados y usuales de todas clases á precios moderados, guindas puestas en potes de vidrio.

Ley de organizacion y atribuciones de los ayuntamientos, sancionada en Barcelona á 14 de Julio de 1840, y mandada publicar por S. M. en 30 de Diciembre de 1843, con las modificaciones contenidas en el Real decreto de la misma fecha. Se halla de venta en la imprenta de este periódico, y en la de Ramon Leon, calle de la Cedacera á 2 rs.

**VENTA DE BIENES NACIONALES.**

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*Remate para el 18 de Marzo de 1844.*

Debiendo procederse á la venta en subasta pública de las fincas nacionales espresadas á continuación, he dispuesto se anuncie al público que se celebrará su remate el día 18 de Marzo de 1844, á las diez de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, y ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía de bienes nacionales, con asistencia del Sr. Comisionado especial del ramo, ó persona que lo represente, y citacion del Síndico Procurador; advirtiéndose que en el mismo día y hora se verificarán otros remates de las propias fincas en la respectiva cabeza de partido de los pueblos donde radican, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas de menor cuantía, cuyo pago se verificará en dinero metálico en 20 plazos, á saber: el 1.º en el acto de otorgamiento de la escritura de venta, y los 19 restantes de año cada uno, conforme al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

*Fincas rústicas sitas en los términos de Tarazona partido de la misma ciudad.  
Del Cabildo catedral de Tarazona.*

*Núm. 7391 de la relacion.*

1. Un campo en Samanés de cabida de un cahiz 5 anegas 11 almudes linda con D. Francisco Marco y brazal arrendado á Pablo Sanchez en un cahiz 6 anegas que al precio de 13 rs. hacen 182 rs. tasado en 2200 rs. y capitalizado en 5460 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

*Núm. 7392 de la relacion.*

2. Otro en id. de cabida de 6 anegas 6 almudes linda con hera empedrada y camino Samanés, arrendado á la viuda de Roque Clavería en 2 cahices 3 anegas que á id. hacen 247 rs. tasado en 2200 rs. y capitalizado en 7410 rs. por cuya &c.

*Núm. 7394 de la relacion.*

3. Otro en id. de cabida de 5 anegas 10 almudes linda con D. Romualdo Sagasetta y camino arrendado á Juan Lorente en 2 cahices 2 anegas que á id. hacen 234 rs. tasado en 3000 rs. y capitalizado en 7020 rs. por cuya &c.

*Núm. 7395 de la relacion.*

4. Otro en Romedarte de 5 anegas 11 almudes tierra linda con D. Gerónimo Veraton y brazal arrendado á José Latorre en un cahiz 5 anegas que á id. hacen 169 rs. tasado en 1600 rs. y capitalizado en 5070 rs. por cuya &c.

*Núm. 7396 de la relacion.*

5. Otro en id. de 7 anegas 8 almudes tierra linda con camino de Grisel y José Catalan arrendado á Antonio Gecora en un cahiz 2

anegas que á id. hacen 134 rs. tasado en 1400 rs. y capitalizado en 4020 por cuya &c.

*Núm. 7397 de la relacion.*

6. Otro con casa de campo en id. de 14 cahices 7 anegas 7 almudes tierra linda con Feroando Martinez y viuda de Manuel Vera, arrendado á Mariano Povar en 12 cahices trigo que á id. hacen 1248 rs. tasado en 16.920 rs. y capitalizado en 37.440 rs. por cuya &c.

*Núm. 7398 de la relacion.*

7. Otro en id. de cabida de un cahiz 3 almudes, linda con herederos de Jose Catalan arrendado á Custodio Latorre en un cahiz 6 anegas trigo que á id. hacen 182 rs. tasado en 1600 rs. y capitalizado en 5460 rs. por cuya &c.

*Núm. 7399 de la relacion.*

8. Otro en id. de cabida 3 anegas 6 almudes linda con D. Miguel Anchoriz y camino arrendado á Clemente Azagra en 6 anegas trigo que á id. hacen 78 rs., tasado en 400 rs. capitalizado en 2340 por cuya &c.

*Núm. 7400 de la relacion.*

9. Otro en id. de cabida de un cahiz 3 anegas 8 almudes linda con calleja y heredad de D. José Linares, arrendado á Julian Latorre en un cahiz 7 anegas que á id. hacen 195 rs. tasado en 1800 rs. y capitalizado en 5850 rs. por cuya &c.

*Núm. 7402 de la relacion.*

10. Otro en id. de cabida de 3 anegas 2 almudes linda con D. Gerónimo Veraton y brazal arrendado á Simon Aznar en un cahiz 9 almudes que á id. hacen 113 rs. 27 mrs. tasado en 720 rs. y capitalizado en 3413 rs. 28 mrs. por cuya &c.

*Núm. 7403 de la relacion.*

11. Otro en id. de cabida de 2 anegas 6 almudes tierra, linda con Cristobal Tudela y camino de Ambel arrendado á Tomás Zueco en un cahiz 9 almudes que á id. hacen 113 rs. 27 mrs.; tasado en 1480 rs. y capitalizado 3413 rs. 28 mrs. por cuya &c.

*Núm. 7404 de la relacion.*

12. Otro en id. de cabida de 2 anegas 6 almudes linda con Juan Ruiz y senda del término arrendado á Mariano Ramos en 5 anegas trigo que á id. hacen 65 rs., tasado en 400 rs. y capitalizado en 1950 rs. por cuya &c.

*Núm. 7406 de la relacion.*

13. Otro en id. de cabida de un cahiz 6 anegas 4 almudes linda con D. Miguel Anchoriz y brazal, arrendado en 6 anegas trigo á la viuda de José Delgado que á id. hacen 78 rs., tasado en 800 rs. y capitalizado en 2340 rs. por cuya &c.

*Núm. 7407 de la relacion.*

14. Otro en los Planos de cabida de un cahiz 5 anegas, linda con D. Atilano Anchoriz

y brazal, arrendado á Pascual Ruiz en un cahiz 5 anegas trigo que á id. hacen 169 rs., tasado en 1900 rs. y capitalizado en 5070 rs. por cuya &c.

*Núm. 7408 de la relacion.*

15. Otro en id. de cabida de 3 anegas 3 almudes, linda con id. arrendado á Mariano Garcia en 7 anegas trigo que á id. hacen 91 rs., tasado en 800 rs. y capitalizado en 2730 rs. por cuya &c.

*Núm. 7410 de la relacion.*

16. Otro en id. de cabida de 6 anegas 8 almudes, linda con brazal por ambos lados, arrendado á Manuel Lázaro en 6 anegas 6 almudes trigo que á id. hacen 84 rs. 17 mrs., tasado en 900 rs. y capitalizado en 2535 rs. por cuya &c.

*Núm. 7411 de la relacion.*

17. Otro en id. de cabida de 2 cahices 5 almudes linda con D. Pedro Ezpeleta y acequia, arrendado á Luis Martinez en 3 cahices 4 anegas trigo que á id. hacen 364 rs. tasado en 4480 rs. y capitalizado en 10.920 rs. por cuya &c.

*Núm. 7412 de la relacion.*

18. Otro en Cabezolleros de cabida de 5 anegas 3 almudes con 33 olivos, linda con Miguel Milagro y brazal arrendado á Juan Marqués en 7 anegas trigo que á id. hacen 91 rs., tasado en 1400 rs. y capitalizado en 2730 rs. por cuya &c.

*Núm. 7413 de la relacion.*

19. Otro en id. de cabida de 7 anegas 11 almudes (tiene 5 olivos) linda con D. Tomas Pascual y camino arrendado á Manuel Perez Santana en un cahiz 1 anega 6 almudes trigo que á id. hacen 123 rs. 17 mrs., tasado en 1680 rs. y capitalizado en 3705 rs. por cuya &c.

*Núm. 7414 de la relacion.*

20. Otro en id. de cabida de un cahiz 2 anegas, linda con D. Fermio Zacarias y sendero del término, arrendado á Carlos Marques en 2 cahices 3 anegas que á dicho precio hacen 247 rs., tasado en 2200 rs. y capitalizado en 7410 rs. por cuya &c.

*Núm. 7415 de la relacion.*

21. Otro en id. de cabida de un cahiz 2 anegas 7 almudes, linda con Manuel Gimenez y brazal, arrendado á Antonio Gil y Sancho en un cahiz 6 anegas trigo que á id. hacen 182 rs. tasado en 2080 rs. y capitalizado en 5460 rs. por cuya &c.

*Núm. 7417 de la relacion.*

22. Otro en id. de cabida de 2 anegas 4 almudes linda con D. Julian Andrés y D. Fernando Lopez, arrendado á Raymundo Gil en 2 anegas trigo que á id. hacen 26 rs., tasado en 400 rs. y capitalizado en 780 rs. por cuya &c.

*Núm. 7418 de la relacion.*

23. Otro en id. de cabida de 7 anegas un

almud, linda con José Soria y senda de herederos arrendado á Santiago Ortiz en un cahiz 4 anegas trigo que á id. hacen 156 rs. tasado en 1400 rs. y capitalizado en 4680 por cuya &c.

*Núm. 7419 de la relacion.*

24. Otro en id. de cabida de 2 anegas 9 almudes linda con Miguel Milagro é Ignacio Marqués, arrendado á la viuda de Francisco Garcia en 7 anegas trigo que á id. hacen 91 rs. tasado en 1200 rs. y capitalizado en 2730 por cuya &c.

*Número 7420 de la relacion.*

25. Otro en id. de cabida de 4 anegas (tiene 6 olivos) linda con Miguel Garcia y fuente de Juan Gallego, arrendado á Saturnino Jaray en un cahiz una anega que á id. hacen 117 rs. tasado en 1200 rs. y capitalizado en 3510 por cuya &c.

*Núm. 7421 de la relacion.*

26. Otro en id. de cabida de 7 anegas 5 almudes, linda con Mariano Ramos y camino de la Pedrera arrendado á Julian Andrés en un cahiz 3 anegas, que á id. hacen 143 rs. tasado en 1600 rs. y capitalizado en 4290 rs. por cuya &c.

*Núm. 7422 de la relacion.*

27. Otro en id. de cabida de 3 anegas 3 almudes, linda con D. Mateo Tutor y con camino de Grisel arrendado á Custodio Latorre en un cahiz trigo, que á id. hacen 104 rs. tasado en 1200 y capitalizado en 3120 por cuya &c.

*Núm. 7423 de la relacion.*

28. Otro en id. de 5 anegas un almud tierra, linda con camino de Grisel, arrendado á Antonio Rivera en un cahiz 5 anegas trigo que á id. hacen 169 rs. tasado en 1160 rs. y capitalizado en 5070 rs. por cuya &c.

*Núm. 7424 de la relacion.*

29. Otro en Loreta de cabida de 5 anegas 2 almudes linda con camino de Ambel y brazal arrendado á Manuel Jaray en 2 cahices trigo que á id. hacen 208 rs. tasado en 1000 rs. y capitalizado en 6240 por cuya &c.

*Núm. 7426 de la relacion.*

30. Otro en cabaña de cabida de 2 cahices una anega un almud (con 6 olivos;) linda con herederos de Fabian Ezpeleta y brazal del Turul; arrendado á José Jaray en un cahiz 4 anegas trigo que á id. hacen 156 rs. tasado en 2800 y capitalizado en 4680 por cuya &c.

*Nota.* No constan cargas de ninguna especie sobre las fincas que en este anuncio no las tuvieren expresadas, cuya tasacion de todas ellas se ha practicado con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 y su capitalizacion segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo 1837. Su arriendo fina en Agosto de este año.

*Lo que se anuncia al público á fin de las personas que quieran interesarse en su adquisicion se*

presenten á hacer las posturas que gusten en el día y hora señalados. Zaragoza 8 de Febrero de 1844 = Joaquín de Tutor.

## VENTA DE BIENES NACIONALES.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Remate para el día 20 de Marzo.

Debiendo procederse á la venta en subasta pública de las fincas nacionales espresadas á continuacion, he dispuesto se anuncie al público que se celebrará su remate el día 20 de Marzo de 1844, á las diez de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, y ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía de bienes nacionales, con asistencia del Sr. Comisionado especial del ramo, ó persona que lo represente, y citacion del Síndico Procurador; advirtiéndose que en el mismo día y hora se verificarán otros remates de las propias fincas en las respectivas cabezas de partido de los pueblos donde radican, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 Setiembre de 1841.

Fincas de menor cuantía cuyo pago se verificará por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos, el 1.º en el acto del otorgamiento de la escritura de venta y los 19 restantes de año cada uno con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas rústicas sitas en los términos de la ciudad de Tarazona partido de la misma.  
Del cabildo catedral de Tarazona.

Núm. 7427 de la relacion.

1. Un campo en los planos de cabida de 7 anegas 2 almudes, linda con D. Antilano Anchoriz y el cabildo, arrendado á Sebastian Barcelona en un cahiz 5 anegas 6 almudes que al precio regulador de 13 rs. anega hacen 175 rs. 17 mrs., tasado en 1400 rs. y capitalizado en 5265 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 7428 de la relacion.

2. Otro en Varlondas de 6 anegas 2 almudes tierra, linda con conde de Parsent y brazal del término, arrendo á José Custardoy en 6 anegas trigo que á id. hacen 78 rs., tasado en 1100 rs. y capitalizado en 2340 rs. por cuya &c.

Núm. 7431 de la relacion.

3. Otro en carrera borjas de cabida de 2 cahices 3 anegas, linda con camino de Borja arrendado á Pedro Villalba en 2 cahices una anega 6 almudes que á id. hacen 227 rs. 17 mrs., tasado en 2200 rs. y capitalizado en 6825 rs. por cuya &c.

Núm. 7433 de la relacion.

4. Otro en Planos de cabida de un cahiz 11 almudes linda con D. Francisco Asensio y brazal arrendado á Elias Martinez en un cahiz 4 anegas trigo que á id. hacen 156 rs. tasado en 2300 rs. y capitalizado en 4680 por cuya &c.

Núm. 7434 de la relacion.

5. Otro en carrera cascajo de cabida de 3 anegas 6 almudes linda con el cabildo y camino de Agreda, arrendado á Antonio Gil y Sancho en 7 anegas trigo, que á id. hacen 91 rs. tasado en 1600 rs. y capitalizado en 2730 por cuya &c.

Núm. 7435 de la relacion.

6. Otro en Samagos de cabida de 6 anegas 4 almudes, linda con D. Manuel Baños y senda del término arrendado á Sebastian Recio en 2 anegas 6 almudes que á id. hacen 32 rs. 17

mrs, tasado en 360 rs. y capitalizado en 975 por cuya &c.

Núm. 7436 de la relacion.

7. Otro en carreavierlas de cabida de 2 anegas 4 almudes, linda con Ramon Latorre y Manuel Villar, arrendado á Melchor Sancho en 3 anegas 6 almudes que á id. hacen 45 rs. 17 mrs. tasado en 500 rs. y capitalizado en 1365 por cuya &c.

Núm. 7437 de la relacion.

8. Otro en id. de cabida de 4 anegas, linda con Monjas de Agreda y brazal arrendado á Manuel Lamo en un cahiz trigo que á id. hacen 104 rs. tasado en 1200 rs. y capitalizado en 3120 por cuya &c.

Núm. 7438 de la relacion.

9. Otro en Valfondo de cabida de un cahiz un almud linda con senda de la Hermita de Santa Ana y monte, arrendado á Joaquín Albericio en 2 anegas trigo que á id. hacen 26 rs., capitalizado en 780 rs. y tasado en 1280 rs. por cuya &c.

Núm. 7439 de la relacion.

10. Otro id. partida de Vierlas en orbo de cabida de 7 anegas 10 almudes, linda con Don Fernando Lopez y senda, arrendado á Manuel Fernandez en 2 cahices 7 anegas que á id. hacen 299 rs. tasado en 1200 rs. y capitalizado en 8970 rs. por cuya &c.

Núm. 7441 de la relacion.

11. Otro en id. de cabida de 3 anegas 2 almudes, linda con D. Pedro Limbor y camino de cerces, arrendado á Juan Navarro en 2 anegas trigo que á id. hacen 26 rs. tasado en 400 rs. y capitalizado en 780 rs. por cuya &c.

Núm. 7446 de la relacion.

12. Otro en fontanés de cavida de 3 anegas 8 almudes linda con D. Francisco Lopez y brazal arrendado á Manuel Fernandez en 3 anegas trigo que á id. hacen 39 rs. tasado en 700 rs. y capitalizado en 1170 rs. por cuya &c.

Núm. 7447 de la relacion.

13. Otro en Cercés de cabida de 2 anegas 11 almudes linda con camino del monte y Manuel Fernandez, arrendado á José Laera en 3 anegas trigo que á id. hacen 39 rs. tasado en 600 rs. y capitalizado en 1170 rs. por cuya cantidad &c.

Núm. 7450 de la relacion.

14. Otro en id. de cavida de 1 cahiz 2 anegas 11 almudes linda con D. Hilario Anchoriz y D. Fernando Lopez, arrendado á Manuel Fernandez en 1 cahiz trigo que á id. hacen 104 rs. tasado en 3000 rs. y capitalizado en 3120 rs. por cuya cantidad &c.

Núm. 7451 de la relacion.

15. Otro en id. de cavida de 2 anegas 7 almudes, linda con D. Fernando Lopez y brazal arrendado á Simon Laera en 2 anegas trigo que á id. hacen 26 rs. tasado en 360 rs. y capitalizado en 780 rs. por cuya &c.

Núm. 7452 de la relacion.

16. Otro en id. de cavida de 1 cahiz 2 anegas 3 almudes, linda con Doña Bernarda Varoja y Doña Juana Laiglesia, arrendado á Damaso Morales en 1 cahiz trigo que á id. hace 104 rs. tasado en 1700 rs. y capitalizado en 3120 rs. por cuya &c.

Núm. 7453 de la relacion.

17. Otro en id. de cavida de 3 anegas 3 almudes linda con la viuda de D. Francisco Anchoriz y brazal arrendado á Juan Navarro

en 5 anegas trigo que á id. hacen 65 rs. tasado en 600 rs. y capitalizado en 1950 rs. por cuya &c.

*Núm. 7460 de la relacion.*

18. Dos campos en Torrellas lindan el 1.º con Narciso Molina y camino de Agreda de cavida de 4 yubadas monte y el 2.º con Francisco Perez y acequia de Magallon de 5 anegas 6 almudes arrendados á Manuel Redrado en 3 cahices trigo que á id. hacen 312 rs. tasados en 6360 rs. y capitalizados en 9360 rs. por cuya &c.

*Núm. 7461 de la relacion.*

19. Otro en id. de cavida de 1 anega 9 almudes linda con Diego Garcia y brazal arrendado á Anselmo Bonila en 1 cahiz trigo que á id. hacen 104 rs. tasado en 1100 rs. y capitalizado en 3120 rs. por cuya &c.

*Núm. 7465 de la relacion.*

20. Otro en id. cavida de 2 anegas 11 almudes linda con Manuel Lahuerta y rio pontarron arrendado á Mariano Martinez en 5 anegas trigo que á id. hacen 65 rs. tasado en 1000 rs. y capitalizado en 1950 rs. por cuya &c.

*Núm. 7466 de la relacion.*

21. Otro en id. cavida de 2 anegas 4 un cuarto almudes linda con Blas Martinez y camino de herederos arrendado á María Martinez en 5 anegas trigo que á id. hacen 65 rs. tasado en 900 rs. y capitalizado en 1950 rs. por cuya &c.

*Núm. 7468 de la relacion.*

22. Otro en id. de cavida de 3 anegas 7 almudes linda con Joaquin Pellicer y Matias Lahuerta arrendado á Miguel Peña en 7 anegas trigo que á id. hacen 91 rs. tasado en 1400 rs. y capitalizado en 2730 rs. por cuya &c.

*Núm. 7469 de la relacion.*

23. Otro en cerezuela de cavida de 6 anegas 2 almudes linda con Antonio Martin Navarro y senda arrendado á Ignacio Redrado en un cahiz 4 anegas que á id. hacen 156 rs. tasado en 1920 rs. y capitalizado en 4680 rs. por cuya &c.

*Núm. 7471 de la relacion.*

24. Otro en id. de cavida de 5 anegas un almud linda con Mariano Martinez y camino de Trasmoz, arrendado á Ignacio Ballesta en 7 anegas trigo que á id. hacen 91 rs. tasado en 1000 rs. y capitalizado en 2730 por cuya &c.

*Núm. 7473 de la relacion.*

25. Otro en tras de la villa de cavida de 4 anegas 2 almudes, linda con D. Joaquin Navarro y Antonio Ochoteco, arrendado á Pedro Martinez Bonel en un cahiz 2 anegas trigo que á id. hacen 130 rs. tasado en 1400 rs. y capitalizado en 3900 rs. por cuya &c.

*Núm. 7474 de la relacion.*

26. Una hera en Prado vera, linda con hermita y camino público, arrendado á Bruno Perez en 6 almudes trigo que á id. hacen 6 rs. 17 mrs., el arriendo de esta hera y los demas campos anteriores dichos fina en 15 de agosto de cada un año tasada en 100 rs. y capitalizada en 195 por cuya &c.

*Núm. 7475 de la relacion.*

27. Campo con edificios en pieza del baño, de cavida de un cahiz 4 anegas 4 almudes linda con calle de S. Juan y camino que vá al rio, arrendado á Gabriel Almondarasa en 1000 rs. venciendo su arriendo en 28 de Noviembre de cada un año, tasado en 29.227 rs. y capi-

talizado en 30.000 por cuya &c.

*Núm. 7476 de la relacion.*

28. Un huerto en el regil de cavida de una anega un almud linda con la viuda de Mariano Chueca y senda arrendado á Manuel Martinez en 37 rs. 22 mrs. su arriendo vence en 11 de Diciembre de id. tasado en 500 rs. y capitalizado en 1129 rs. 14 mrs. por cuya &c.

*Núm. 7477 de la relacion.*

29. Una heredad de cavida de 3 anegas 9 almudes, linda con José Gimenez y camino de Agreda arrendado á la viuda de Santiago Guillermo en 94 rs. 4 mrs. tasado en 1800 rs. y capitalizado en 2823 rs. 18 mrs. por cuya &c. Su arriendo fina en el mismo dia que el anterior.

*Número 7478 de la relacion.*

30. Mitad de un huerto en la Verónica de cavida de 2 anegas linda con trujal del cabildo y huerto de D. Baltasar La Iglesia arrendado todo á Marcial Coscolin en 240 rs. perteneciéndole á esta mitad 120 rs. finando su arriendo en igual dia que el anterior tasado en 2000 rs. y capitalizado en 3600 rs. por cuya &c.

*Núm. 7479 de la relacion.*

31. Otro en id. de cavida de 6 anegas 8 almudes linda con Joaquin Resano y camino de la Verónica arrendado á Juan Ledesma en 640 rs. y vence su arriendo en igual época que la anterior tasado en 8000 rs. y capitalizado en 19.200 rs. por cuya &c.

*Núm. 7480 de la relacion.*

32. Otro en Zamagal de cavida de una anega un almud linda con acequia de Orbos y D. Gerónimo Veraton arrendado á Gregorio Mesa en 451 rs. 26 mrs. tasado en 7160 rs. y capitalizado en 13.552 rs. 32 mrs. por cuya &c., vence el arriendo en id. id.

*Núm. 7481 de la relacion.*

33. Otro en Cuesta trillos de cavida de 4 anegas 6 almudes linda con camino de Sta. Cruz y D. Atilano Anchoriz, arrendado á Julian Andrés en 94 rs. 4 mrs. venciendo el arriendo en id. tasado en 1000 rs. y capitalizado en 2823 rs. 18 mrs. por cuya &c.

*Núm. 7482 de la relacion.*

34. Otro en Tórtoles de cavida de 3 cahices 2 anegas un almud, linda con monjas de Agreda, arrendado á Jorge Custardoy en 376 rs. 16 mrs. fina su arriendo en id., tasado en 3600 y capitalizado en 11.284 rs. 4 mrs. por cuya &c.

*Núm. 7483 de la relacion.*

35. Otro en vallerstar de cavida de 1 cahiz 1 anega 10 almudes linda con Manuel Marco y brazal arrendado á Bonifacio Delgado en 56 rs. 16 mrs. finando su arriendo en id. tasado en 1000 rs. y capitalizado en 1694 rs. 4 mrs. por cuya &c.

*Núm. 7484 de la relacion.*

36. Otro en id. de cavida de 1 cahiz 2 anegas 4 almudes linda con Bernardo Coscolin y el hospital arrendado á Francisco Urqui en 69 rs. 30 mrs. venciendo el arriendo en id. tasado en 1600 rs. y capitalizado en 2096 rs. 16 mrs. por cuya &c.

*Núm. 7485 de la relacion.*

37. Otro en cañuelar de cavida de 2 cahices 6 anegas 9 almudes linda con Doña Juana Grávalos y herederos de Doña Blasa Morales arrendado á José Navarro en 225 rs. 30 mrs. fina su arriendo en id. tasado en 1400 rs. y capitalizado en 6776 rs. 16 mrs. por cuya &c.

*(Se concluirá en el próximo Boletín.)*

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.